



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

"40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas"

PARANÁ, 28 SET 2022

VISTO:

El expediente HCD N° 487/2022 – S – F9; el Decreto de Presidencia HCD N° 178/2022 de fecha 18 de julio de 2022; Decreto de Presidencia HCD N° 219/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado expediente la Secretaria del Concejo Deliberante comunica la necesidad de la apertura de un nuevo proceso para cubrir el cargo de Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores y se dispone la convocatoria a la ciudadanía;

Que, luego de finalizada la etapa correspondiente a la inscripción y las dispuestas mediante los cronogramas obrantes en los Decretos de Presidencia mencionados en el exordio del presente, se convocó a Sesión Especial del Cuerpo, donde se desarrollaron las entrevistas personales de los postulantes;

Que, como cierre del proceso, el Honorable Cuerpo reunido en Sesión Especial en fecha 26 de septiembre de 2022, procedió a la votación por la cual resultó electa la Lic. BLANCO, Ligia Natalí como Defensora de los Derechos de las Personas Mayores, habiéndose tomado el juramento correspondiente;

Que, conforme a lo expresado, se procede a la confección de la norma dando como finalizado el Concurso.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese por concluido el Concurso para la elección de Defensor/a de los Derechos de las Personas Mayores, conforme la Ordenanza N° 9389, dispuesto por Decretos de Presidencia HCD N° 178/2022 y N° 219/2022, conforme la votación realizada por los/as Sres./as Concejales en Sesión Especial de fecha 26 de septiembre de 2022 resultando elegida la persona que a continuación se detalla:

- Lic. BLANCO, Ligia Natalí D.N.I. N° 35.706.286.

ARTICULO 2°: Establécese que, tomado conocimiento de la designación dispuesta en el artículo 1°, y a fin de cumplimentar con la finalización del mandato actual de la Defensora de los Derechos de las Personas Mayores, la posesión efectiva de sus funciones tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 2022.

ARTICULO 3°: Procédase, a través de las áreas correspondientes del Honorable Concejo Deliberante, a la publicación del presente Decreto en medios de circulación masiva y en la página web oficial.



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

"40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas"

ARTICULO 4°: Remítase copia del presente Decreto a la Licenciada Ligia Blanco, los/as Sres./as Concejales, a la Defensoría del Pueblo, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos correspondientes.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. -

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná